



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

DISPOSICIÓN N° 170-DES-DEP

SAN JUAN, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206; la ley Provincial N° 1327-H; la Resolución CFE N° 72-2008; Resolución N° 6955-ME-2019, Resolución N° 6956-ME-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 instituye en el Artículo 72° que "la Formación Docente es parte constitutiva del nivel de Educación Superior y tiene como funciones, entre otras, la formación docente inicial, la formación docente continua, el apoyo pedagógico a las escuelas y la investigación educativa".

Que la Ley Provincial N° 1327-H establece en su Artículo 55° que "el Ministerio de Educación, en el marco de los acuerdos federales, establece las políticas, regulaciones, criterios de evaluación, seguimiento, articulación y equivalencias de los institutos superiores de educación, de gestión pública y privada". Y en su artículo 56° establece que "el Estado Provincial tiene competencia en la planificación de propuestas de carreras y pos títulos, diseños de planes de estudio...".

Que la Resolución CFE N° 72-2008 determina que la gestión del sistema formador docente en las jurisdicciones se realizará por un organismo específico no inferior a Dirección o equivalente (Art. 3°), el que debe garantizar como mínimo el cumplimiento de responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, tales como, gestión del sistema formador; planeamiento del mismo, desarrollo normativo, entre otras. (Art. 4°)

Que por Resolución N° 6955-ME-2019, el Ministerio de Educación aprobó el Despliegue Curricular Jurisdiccional de la Carrera correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Economía y estableció que dicho Despliegue Curricular fuese de aplicación a partir de la cohorte 2020.

Que por Resolución N° 6956-ME-2019, el Ministerio de Educación aprobó el Despliegue Curricular Jurisdiccional de la Carrera correspondiente al Profesorado de Inglés para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Artística y Especial y estableció que dicho Despliegue Curricular fuese de aplicación a partir de la cohorte 2020.

Que luego de un exhaustivo análisis las Autoridades de la Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada y de los Institutos Superiores donde se cursan las carreras mencionadas: Instituto de Enseñanza Superior "Dra. Carmen Peñaloza", Instituto Superior de Formación Docente A.S.I.C., Instituto Superior de Formación "Escuela de Formación Pedagógica Sindical Marina Vilte" e Instituto Superior "Pbro. Alejandro S. Farías"; entienden que se hace necesario aprobar la norma que regule el sistema de correlatividades de los Diseños Curriculares aprobados por las resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes.

Que el proceso de implementación de dichas carreras y su evolución requiere la evaluación permanente, que posibilite ciertos ajustes en el sistema de correlatividad, tendiente a favorecer y fortalecer la formación y la trayectoria de los estudiantes, especialmente en el Campo de la Práctica Profesional.

Que cada una de las carreras mencionadas y sus respectivos sistemas de correlatividades como ANEXOS I y II, serán aplicables a partir de la cohorte 2020 y forman parte integrante de la presente disposición.

Que la revisión y adecuación del Sistema de Correlatividades se ha realizado en un proceso colectivo de discusión, consenso y acuerdo, resultando en una propuesta elaborada por los Institutos mencionados a través de sus representantes: Jefe de Formación Inicial, Coordinador del Campo de la Práctica Profesional y Jefes de las diferentes Carreras, Docentes, Rectora, Vice Rectora y Regente; conjuntamente con las Supervisoras de la DES y DEP y el Equipo de Desarrollo Curricular de la DES.

Que de acuerdo a lo expuesto, estas Direcciones entienden que debe darse curso a lo solicitado.

POR ELLO;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Economía; que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Sistema de Correlatividades de la Formación Docente Inicial del Profesorado de Inglés para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Artística y Especial; que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.

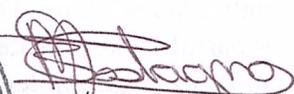
ARTÍCULO 3°.- Se establece que los Sistemas de Correlatividades de la Formación Docente Inicial aprobados en los Artículos 1° al 2° de la presente Disposición, serán de aplicación en los siguientes Institutos: Instituto de Enseñanza Superior “Dra. Carmen Peñaloza” (Anexo I, II), Instituto Superior de Formación Docente A.S.I.C. (Anexo II), Instituto Superior de Formación Docente “Escuela de Formación Pedagógica Sindical Marina Vilte” (Anexo II) e Instituto Superior “Pbro. Alejandro S. Farías” (Anexo I), de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Superior y de gestión privada dependientes de la Dirección de Educación Privada para los Profesorados de Educación Secundaria en Economía; y de Inglés para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Artística y Especial; que como Anexos forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Se establece que los Sistemas de Correlatividades aprobados en los Artículos del 1° al 2° de la presente Disposición, serán de aplicación en los Profesorados mencionados a partir de la cohorte 2020.

ARTÍCULO 5°.- Se establece por Disposición de la Dirección de Educación Superior y la Dirección de Educación Privada, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. Alicia Bernardini de Guillén
Directora de Educación Privada
Ministerio de Educación




Lic. MARÍA FERNANDA ROSTAGNO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

ANEXO I (artículo 1°)
SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL DEL
PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ECONOMÍA. RES.6955-ME-19

Año	N°	Unidades Curriculares	Correlativas p/cursar		Correlativa p/ rendir Aprobada
			Regularizada	Aprobada	
1°	1	Historia Social Argentina y Latinoamericana.			
	2	Sociología de la Educación-			
	3	Introducción a la Economía-			
	4	Alfabetización Académica			
	5	Introducción a la Contabilidad.			
	6	Filosofía y Conocimiento.			
	7	Teorías de la Educación.			
	8	Matemática Aplicada.			
	9	Introducción a la Administración.			
	10	Práctica I: Aproximación a las instituciones socio- culturales y educativas en su contexto.			
2°	11	Didáctica y currículum.	2-3- 6-7	10	2-3- 6-7
	12	Economía Global.	3		3
	13	Estado, Sociedad y Educación.-		1-2	
	14	Administración.	9		9
	15	Derecho.	1		1
	16	Psicología Educativa.-		2-7	
	17	Contabilidad Básica.-		5	
	18	Sujeto de la Educación Secundaria		4-7-10	
	19	Práctica II: La Institución Educativa y las Prácticas Curriculares.	3- 7	4-10	
3°	20	Economía Social.	12	3	12
	21	Investigación Educativa.	11-16	6-13-19	
	22	Formación Ética y Ciudadana.	16	6-13	16
	23	Derecho Laboral.	15		13-15
	24	Didáctica de la Economía.	11-12-16-17	6-7-8-9- 13-14-18-19	11-12
	25	Comunicación, cultura y tecnología de la información y comunicación.-	11	18-19	
	26	Estadística.		8-12	
	27	Contabilidad Superior.	17		17
	28	Práctica III: El aula como escenario de las prácticas de enseñanza, de análisis y reflexión	11-12-16-17	6-7-8-9- 13- 14-18-19	
4°	29	Educación Sexual Integral.		18-22	
	30	Impuesto y Sociedad.	20-26	12-17	
	31	Administración Financiera y Gestión Bancaria.	26-27	14-20	
	32	Microemprendimiento.	23-26-27	14-15	
	33	Práctica Docente IV: Residencia pedagógica, trabajo y rol docente.	20- 22- 27	11-15-16-17- 21- 24-25-28	
	34	UDI	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.		
	35	UDI			
	36	UDI			



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN**

**ANEXO II (artículo 2°)
SISTEMA DE CORRELATIVIDADES DE LA FORMACIÓN DOCENTE INICIAL
DEL PROFESORADO DE INGLÉS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL,
PRIMARIA, SECUNDARIA, ARTÍSTICA Y ESPECIAL. RES. 6956-ME-19-**

Año	N°	Unidades Curriculares	Correlativas p/cursar		Correlativas p/ rendir Aprobadas
			Regularizada	Aprobada	
1°	1	Lengua y Cultura Inglesa I.			
	2	Gramática Inglesa I			
	3	Historia Social Argentina y Latinoamericana.			
	4	Sociología de la Educación.			
	5	Fonética y Fonología Inglesa I.			
	6	Filosofía y Conocimiento.			
	7	Teorías de la Educación.			
	8	Alfabetización Académica.			
	9	Práctica I: Aproximación a las instituciones socio- culturales y educativas en su contexto.			
2°	10	Didáctica y Currículum.	4-6-7	9	4-6-7
	11	Lengua y Cultura Inglesa II.	1	5	1-2-8
	12	Estado, Sociedad y Educación.		3-4	
	13	Fonética y Fonología Inglesa II.	2-5		1-2-5-8
	14	Sujeto del Nivel I.	7	8 - 9	
	15	Psicología Educacional.	7	4	7
	16	Estudios Literarios y Culturales I.		1-2-5-8	
	17	Didáctica de la Lengua Cultura Inglesa I.		1-2-5-8-9	7-14
	18	Práctica II: La Institución Educativa y las Prácticas Curriculares	4-7	8-9	
3°	19	Lengua y Cultura Inglesa III.	11-16	2-13	11-16
	20	Investigación Educativa.	10-15	6-12-14-18	
	21	Formación Ética y Ciudadana.	15	6-12	15
	22	Sujeto del Nivel II.	10-15	7- 12-14	15
	23	Didáctica de la Lengua Cultura Inglesa II.	10-11-13-15-16-17	7	11-13-16-17
	24	Comunicación, cultura y tecnología de la información y comunicación.	10-11-17-22-23	14-18	
	25	Lingüística.		11-13	
	26	Prácticas Discursivas en Lengua Inglesa I.	16	11-13	
	27	Práctica III: El aula como escenario de las prácticas de enseñanza, de análisis y reflexión.	11-15- 16	10-12-13-14-17-18	
4°	28	Educación Sexual Integral.	21-22	17-23-24	
	29	Estudios Literarios y Culturales II.	19	11-13-16	19- 26
	30	Gramática Inglesa II.	19-25	11	
	31	Análisis del Discurso.	19-25	11-13-16	19-25
	32	Prácticas Discursivas en Lengua Inglesa II.	29-31	16-19-26	
	33	Práctica IV: Residencia pedagógica, trabajo y rol docente.	21- 25-	15-19-20-22-23-24-26-27	
	34	UDI	EL ISFD establecerá las correlativas necesarias para su cursado, cuando la especificidad así lo requiera.		
	35	UDI			
	36	UDI			

